

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA-GRANADA. TRAMO: VARIANTE DE LOJA. A-92		
Plazo de ejecución del contrato:		35 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21 %)	TOTAL CON IVA
		4.076.840,47 €	856.136,50 €	4.932.976,97 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	792.630,84 € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		4.869.471,31 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos Económicos <input type="checkbox"/> Razones técnicas-vinculación tecnológica		
Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input checked="" type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input type="checkbox"/> Sin Fondos		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia y consultoría para la ejecución del apoyo técnico y de seguimiento económico necesario al Director Facultativo de Obra en el seguimiento y control de la correcta ejecución de las obras según las condiciones de calidad, ambientales y de seguridad establecidas en la normativa vigente, en el Proyecto de Construcción vigente y conforme a los Planes de Gestión Ambiental, de Calidad y de Seguridad y Salud aprobados por Adif-AV, y en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras definidas en epígrafes posteriores e incluyendo aquellas derivadas de la verificación de las condiciones y obligaciones técnicas, económicas y administrativas establecidas según la legislación vigente para el adjudicatario de las obras contempladas en el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA-GRANADA. TRAMO: VARIANTE DE LOJA. A-92".

La obra objeto de control consiste en la construcción de una infraestructura de una nueva línea de alta velocidad, incluido el subbalasto, apta para tráfico exclusivo de viajeros y velocidad máxima de circulación de 250 km/h, y con una longitud total de 6.334,605 m, destacando el viaducto del Manzanil, con 1.737 m de longitud, y los túneles de los Abades y las Monjas, de 615 y 639 m, respectivamente.



La realización de los ensayos necesarios para el control de calidad de materiales y ejecución de las obras se registrará mediante un contrato específico para tal fin, gestionado por el Área de Calidad de Adif Alta Velocidad.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Ejecución del presente contrato de asistencia y control de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif-AV en cuanto que es el Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

En particular se trata de realizar el control de unas obras incardinadas en el contrato "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA-GRANADA. TRAMO: VARIANTE DE LOJA. A-92" cuya ejecución resulta necesaria para la construcción y ulterior puesta en servicio de la Línea.

La ejecución del Proyecto de Construcción requiere de un equipo de consultoría y asistencia que proporcione apoyo técnico al Director Facultativo de obra, y lleve a cabo una vigilancia y control técnico y económico de la ejecución de dichas obras.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios.

El objeto del contrato requiere los servicios externos de una empresa de ingeniería especializada en el control y seguimiento de obras de construcción de plataforma ferroviaria que incluye la ejecución de túneles y estructuras tipo viaductos y pasos superiores, así como reposiciones ferroviarias y servicios afectados. Este servicio, por su propia naturaleza, no se puede prestar mediante recursos propios de ADIF AV.

La complejidad y alcance de los trabajos de control de la obra requiere la participación de un amplio número de técnicos especializados en temas complejos de infraestructura ferroviaria, así como de medios materiales y equipos de los que no dispone la Dirección de Construcción de ADIF Alta Velocidad.

Los trabajos a realizar de control y asistencia técnica requieren de un número de horas de dedicación en exclusiva muy importante. Esto no hace posible que pueda ser desarrollado con los recursos propios de personal con los que cuenta la Subdirección de Construcción Oeste de ADIF Alta Velocidad.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y BIM.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Legislación Vigente.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios cuantificables mediante juicio de valor) y 51% (criterios evaluables mediante fórmulas). Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:



- **Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (POT): 49%**

a) Memoria técnica y programa de trabajos	23
b) Calidad	7
c) Programa de Actuaciones ambientales	7
d) Tecnología e I+D+i	2
e) Propuesta Metodología BIM	5
f) Análisis de Riesgos	5
TOTAL	49

- **Criterios cuantificables mediante fórmulas: Ponderación (POE): 51%, de los cuales:**
 - 49% el precio (POE₁)
 - 2% será en función de la experiencia del equipo humano asignado, por encima del organigrama requerido (POE₂), de la siguiente forma:
 - Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica: 0,50 puntos por cada año adicional de experiencia específica como Jefe de Unidad de ACO / Jefe de Obra en la ejecución de infraestructuras ferroviarias de alta velocidad (sobre los 3 años mínimos) hasta un máximo de 1 punto.
 - Técnico en geología: 0,50 puntos si tiene una experiencia igual o superior a 6 años en trabajos de ejecución, control y seguimiento de túneles.
 - Jefe de Oficina Técnica: 0,30 puntos si tiene una experiencia igual o superior a 6 años en trabajos de diseño, ejecución y control de obras lineales.
 - Técnico de obra civil: 0,20 puntos si tiene una experiencia igual o superior a 3 años en trabajos de diseño, ejecución y control de obras lineales.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta con mejor relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios para la solvencia económica, financiera y técnica serán los mínimos exigidos en la legislación aplicable para los contratos de servicios.

Los criterios de solvencia seleccionados son consecuencia de la necesidad de disponer los servicios de una empresa que disponga de una amplia experiencia en los últimos tres años en asistencia y control de obras y que cuente en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV 713.

3.4. Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM.

¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

- No
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif-AV.
- Sí. De uso del CDE de Adif-AV y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.



- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
- a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
 - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
 - c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.
 - d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
 - e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
 - f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La valoración de los trabajos se ha efectuado con el sistema de Precios Unitarios, de entre los establecidos por la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Estudios y Servicios Técnicos.

En el anejo nº 1 del PPTP se incluyen los precios auxiliares elementales de honorarios por tarifa que permitan componer y justificar los precios unitarios, incluidos también en el mismo anejo y utilizados posteriormente en la valoración de los trabajos que se incluye en el anejo nº2 del PPTP.

Todos los precios incluyen gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego.

Además, al coste estimado en el párrafo anterior, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF:

- Gastos generales: 9 %
- Beneficio industrial: 6 %

Por último, al importe resultante se le aplica el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

El presupuesto de licitación resultante es el siguiente:

Costes directos (94%)	3.332.373,95 €
Costes indirectos (6%)	212.704,72 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	3.545.078,67 €
Gastos Generales (9%) de PEM	319.057,08 €
Beneficio Industrial (6%) de PEM	212.704,72 €
Total Presupuesto de Ejecución por contrata (base para la licitación, IVA no incluido)	4.076.840,47 €
IVA (21%)	856.136,50 €
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	4.932.976,97 €



Para la determinación de los precios unitarios se utilizan los honorarios del personal que se considera que podría intervenir con los costes salariales estimados a partir del "XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad", según Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 10 de marzo de 2023).

PERSONAL								
TIPOLOGIA	RESPONSABLE	EXPERIENCIA	COSTE	DEDICACIONES		Nº UNIDADES	SUBTOTALES	
			€/MES	PARCIAL (%)	TOTAL			MESES
TITULADO SUPERIOR	JEFE DE UNIDAD	>10 AÑOS	9.958,20	100%		35	348.537,00	
TITULADO MEDIO	JEFE OFICINA TÉCNICA	>10 AÑOS	7.001,00	100%		35	245.035,00	
TITULADO MEDIO	JEFE TOPOGRAFÍA	>10 AÑOS	7.001,00	100%		35	245.035,00	
TITULADO MEDIO	CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	>5 AÑOS	6.379,00	100%		34	216.886,00	
TITULADO SUPERIOR	TÉCNICO OBRA CIVIL	>5 AÑOS	6.939,00	100%		30	208.170,00	
TITULADO MEDIO	GEÓLOGO	>10 AÑOS	7.001,00	100%		23	161.023,00	
TITULADO MEDIO	TOPÓGRAFO DE CAMPO	>5 AÑOS	6.379,00	100%		28	178.612,00	
TITULADO MEDIO	TÉCNICO APOYO	>5 AÑOS	6.379,00	100%		16	102.064,00	
TITULADO MEDIO	AUXILIAR TOPOGRAFÍA	< 2 AÑOS	5.301,00	100%		23	121.923,00	
TÉCNICO	VIGILANTE OBRA SENIOR	>5 AÑOS	3.727,00	100%		28	104.356,00	
TÉCNICO	VIGILANTE OBRA JUNIOR	> 2 AÑOS	3.433,00	100%		16	54.928,00	
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	< 10 AÑOS	2.232,00	100%		34	75.888,00	
TITULADO MEDIO	RESPONSABLE BIM	> 3 AÑOS	6.100,00	25%		35	8,75	53.375,00
TITULADO MEDIO	GESTOR BIM	> 2 AÑOS	4.700,00	50%		35	17,5	82.250,00
TITULADO MEDIO	MODELADOR BIM	> 1 AÑO	3.400,00	100%		35	35	119.000,00
TITULADO MEDIO	MODELADOR BIM	> 1 AÑO	3.400,00	100%		35	35	119.000,00
							2.436.082,00	
MEDIOS AUXILIARES								
TIPOLOGIA	RESPONSABLE	EXPERIENCIA	COSTE	DEDICACIONES		Nº UNIDADES	SUBTOTALES	
			€/MES	PARCIAL (%)	TOTAL			MESES
MES	Vehículo todoterreno		1.803,00	100		105	189.315,00	
MES	Vehículo SUV		1.283,00	100		115	147.545,00	
MES	Vehículo furgoneta		1.012,00	100		83	83.996,00	
MES	OFICINA		4.176,14			35	146.164,90	
							567.020,90	
INFORMES TECNICOS								
TIPOLOGIA	RESPONSABLE		COSTE			Nº UNIDADES	SUBTOTALES	
UD	DRON		1.999,94			33	65.998,02	
UD	INFORME ESPECÍFICO		10.896,25			15	163.443,75	
UD	INFORME ESPECÍFICO ENCARGADO POR DO		3.900,00			25	97.500,00	
UD	NOTA TÉCNICA		1.750,00			25	43.750,00	
UD	REDACCIÓN MODIFICADO		56.642,00			2	113.284,00	
UD	AsBo		15.000,00			2	30.000,00	
MES	APOYO JURIDICO		2.800,00			10	28.000,00	
							541.975,77	
Presupuesto de Ejecución Material							3.545.078,67	
Gastos Generales (9%)							319.057,08	
Beneficio Industrial (6%)							212.704,72	
Base Imponible							4.076.840,47	
IVA (21%)							856.136,50	
Presupuesto Total							4.932.976,97	



4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El presupuesto del valor estimado total del contrato se ha obtenido añadiendo al presupuesto de licitación el valor estimado por **Modificaciones previstas**.

El carácter de esta actuación, englobada en la construcción de la Línea de Alta Velocidad Antequera-Granada, con afecciones a diferentes servicios existentes (líneas eléctricas, telecomunicaciones, conducciones de gas, canalizaciones de riego), las características propias de esta obra (túneles y estructuras, posibles imprevistos de carácter arqueológico o por afección a un acuífero), las servidumbres existentes de los viales y servicios afectados durante y después de la ejecución de la obra principal, y la coordinación necesaria con las distintas administraciones involucradas, son condicionantes muy importantes de esta obra.

Cualquier incidencia en las reposiciones, las situaciones provisionales de viales y servicios o la coordinación con los distintos organismos afectados, en base a la experiencia adquirida en la construcción de este tipo de obras condiciona el plazo de la obra y por la tanto el de la Asistencia Técnica.

Basado en la experiencia de otras obras de construcción de plataforma, el valor estimado por Modificado previsto, se ha calculado suponiendo un incremento del plazo del contrato en los meses en los que la actividad del equipo es completa, en este caso supone un plazo de SIETE (7) meses que se distribuyen de la siguiente forma:

- 4 meses de la unidad P-04: Ud Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo D, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION COMPLETA 1, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.
- 3 meses de la unidad P-05: Ud Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo E, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION COMPLETA 2, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.

Además, se han estimado los vehículos necesarios en ese periodo para el equipo de ACO, así como el alquiler de la oficina y reportajes fotográficos, tareas BIM, e informes de asesores técnicos o jurídicos.

El presupuesto de licitación estimado por Modificaciones previstas es **792.630,84 € (Base Imponible)**, que supondría un **19,44 %** del contrato y un plazo adicional de **SIETE (7) meses**.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	689.244,21 €
Gastos Generales (9%) de PEM	62.031,98 €
Beneficio Industrial (6%) de PEM	41.354,65 €
Total Presupuesto de Ejecución por contrata (base para la licitación, IVA no incluido)	792.630,84 €
IVA (21%)	166.452,48 €
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	959.083,32 €



Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación	4.076.840,47 € (sin IVA)
Valor estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Valor estimado por modificados	792.630,84 € (sin IVA)
Valor estimado por materiales	0,00€ (sin IVA)
Valor estimado por servicios	0,00€ (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	4.869.471,31 € (sin IVA)

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

- Sí
 No. El presente contrato no permite su división en lotes. Dado que se trata de labores de control y vigilancia de obras basadas en un único Proyecto Constructivo, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato impide la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La división en lotes impediría una correcta coordinación y control de las diversas actuaciones que componen el Proyecto Constructivo a ejecutar.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
 No. Justificar por alguno de los siguientes motivos
 NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

El sistema de determinación de precios es por "unidades de ejecución" como es habitual para los contratos de asistencia técnica que se establece en la Entidad Adif-AV.



La relación de precios unitarios que han servido de base para la elaboración del presupuesto de licitación es la siguiente:

Ref.	Ud.	Concepto	Precio
P-01	ud.	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo A, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de IMPLANTACIÓN de obra según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales	23.960,20 €
P-02	ud.	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo B, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de INICIO DE OBRA o según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.	39.510,20 €
P-03	ud.	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo C, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION MEDIA en los dos tramos conjuntamente, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.	49.616,20 €
P-04	ud.	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo D, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION COMPLETA 1, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.	61.918,20 €
P-05	ud.	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo E, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION COMPLETA 2, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.	71.730,20 €
P-06	ud.	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo F, denominada FASE FINAL/LIQUIDACIÓN, estimada para realización de la certificación final de obra, proyecto AS BUILT y proyecto de liquidación de las obras, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP	32.571,20 €
P-07	ud.	Equipo BIM para labores de revisión, producción y validación de entregables BIM según las tareas especificadas en el Anejo de cláusulas BIM de este contrato	10.675,00 €
P-08	mes	Vehículo todoterreno	1.803,00 €
P-09	mes	Vehículo SUV	1.283,00 €
P-10	mes	Vehículo furgoneta	1.012,00 €
P-11	mes	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra	4.176,14 €
P-12	ud.	Reportaje fotográfico y videográfico mediante vuelo con dron por personal con capacitación adecuada, complementario a la documentación gráfica de control cuantitativo, para evidenciar la evolución de la obra. Incluso permisos, licencias y autorizaciones necesarias según legislación vigente.	1.999,94 €
P-13	ud.	Informe específico sobre aspectos geológicos, geotécnicos, cálculo tenso-deformaciones 2D/3D, hidráulicos y/o estructurales concretos de la obra, o cualquier otra circunstancia que requiera de un análisis técnico/jurídico exhaustivo y concluyente. Realizado por un asesor experto en la correspondiente especialidad y sus colaboradores, incluyendo visitas a obra si fuera necesario	10.896,25 €



P-14	ud.	Redacción de Proyectos Modificados en oficinas centrales del consultor, con ayuda y coordinación del personal de obra	56.642,00 €
P-15	ud.	Nota técnica sobre aspectos geotécnicos, estructurales, de análisis de riesgos, especificaciones de interoperabilidad o aspectos jurídicos concretos de la obra realizado por un asesor experto en geotecnia y/o estructuras y sus colaboradores, incluyendo visitas a obra si fuera necesario	1.750,00 €
P-16	ud.	Informe específico encargado por la D.O.	3.900,00 €
P-17	mes	Mes de equipo de apoyo jurídico y de abogados para dar respuesta a reclamaciones y escritos jurídicos	2.800,00 €
P-18	ud.	Redacción de Informe/Anejo de Análisis de Riesgos, AsBo para el cumplimiento del Reglamento 402/2016, o Informe específico de puesta en servicio, siguiendo las directrices de la D.O.	15.000,00 €

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

No procede

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los criterios para la solvencia económica, financiera y técnica serán los mínimos exigidos en la legislación aplicable para los contratos de servicios.

a. Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato. En las UTE se contabilizará el volumen anual de negocios como la suma del volumen de negocio de cada uno de los componentes.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

b. Solvencia técnica o profesional:

El licitador mejor clasificado deberá presentar una relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos sobrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.



A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (713).

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un Contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del Contrato aportado.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

- **Un (1) Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica:** Tendrá titulación universitaria Nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, o similar, con una experiencia probada mínima de diez (10) años en trabajos de ejecución y control de obras lineales, y al menos tres (3) de ellos, como Jefe de unidad de Asistencia Técnica, Jefe de Obra o puesto de similar responsabilidad relacionados con la ejecución de obras de alta velocidad. Deberá permanecer en la obra durante toda la vigencia del contrato y con dedicación exclusiva y completa al mismo.
- **Un (1) Jefe de Oficina Técnica:** Tendrá titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o similar, con una experiencia probada mínima de diez (10) años y al menos cinco (5) de ellos en trabajos de diseño, ejecución y control de obras lineales. Deberá permanecer en la obra durante toda la vigencia del contrato y con dedicación exclusiva y completa al mismo.
- **Un (1) Jefe de Topografía:** Tendrá titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Geodesia y Cartografía, o similar, con una experiencia probada mínima de diez (10) años y al menos cinco (5) de ellos en trabajos de diseño, ejecución y control de obras lineales. Deberá permanecer en la obra durante toda la vigencia del contrato y con dedicación exclusiva y completa al mismo.



- **Un (1) Técnico en Geología:** Tendrá titulación universitaria Nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería en Geología, Ingeniería de Minas, o similar, con una experiencia probada mínima de diez (10) años y al menos cinco (5) de ellos en trabajos de ejecución, control y seguimiento de túneles.
- **Un (1) Técnico de obra civil:** Tendrá titulación universitaria Nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, o similar, con una experiencia probada mínima de cinco (5) años y al menos dos (2) de ellos en trabajos de diseño, ejecución y control de obras lineales, con dedicación exclusiva y completa al contrato.
- **Un (1) Técnico de apoyo de Obra Civil:** Tendrá titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Obras Públicas, o similar, y contará con una experiencia mínima probada en obra de cinco (5) años, y al menos dos (2) de ellos en la ejecución y control de obras lineales. Deberá permanecer en la obra durante toda la vigencia del contrato y con dedicación exclusiva y completa al mismo.
- **Un (1) Técnico en Topografía:** Tendrá titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía, o similar y contará con una experiencia mínima probada en obra de cinco (5) años, y al menos dos (2) de ellos en la ejecución y control de obras lineales. Deberá permanecer en la obra durante toda la vigencia del contrato y con dedicación exclusiva y completa al mismo.
- **Un (1) Auxiliar de Topografía:** Tendrá titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía, o similar.
- **Un (1) Técnico de Calidad y Medio Ambiente:** Tendrá titulación universitaria Nivel 2 MECES o nivel 6 del EQF, tales como, sin carácter exclusivo ni excluyente, a título informativo, Ingeniería Técnica en Obras Públicas, o similar. Contará con una experiencia mínima de cinco (5) años en infraestructuras ferroviarias, en concreto, en obras de plataforma ferroviaria.
- **Un (1) Vigilante de obra** con los conocimientos mínimos que se exigen en el IV Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (Anexo II, apartado b), clasificación profesional G4, Técnico Auxiliar o equivalentes, de 17 de mayo de 2019, con experiencia mínima probada de más de cinco (5) años en obras ferroviarias. Deberá permanecer en la obra de acuerdo con la programación prevista, con dedicación exclusiva y completa al contrato.
- **Un (1) Vigilante de obra** con los conocimientos mínimos que se exigen en el IV Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (Anexo II, apartado b), clasificación profesional G4, Técnico Auxiliar o equivalentes, de 17 de mayo de 2019, con experiencia mínima probada de más de dos (2) años en obras ferroviarias. Deberá permanecer en la obra de acuerdo con la programación prevista, con dedicación exclusiva y completa al contrato.

Un (1) Responsable BIM/Supervisor BIM del adjudicatario del contrato, encargado de la gestión BIM del contrato, deberá ser al menos un titulado universitario de nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, con mínimo de tres (3) años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o dos (2) años de experiencia y máster específico acreditable. Este perfil no puede ser coincidente con ningún otro perfil exigido en el contrato.

Un (1) Gestor de la información/Coordinador BIM / Coordinador BIM de disciplinas del adjudicatario del contrato, dentro del equipo de gestión BIM del contrato. Deberá contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o un (1) año de experiencia y máster específico acreditable. Formará parte del Equipo de Producción BIM. Deberá permanecer adscrito al contrato con una dedicación del 25 % durante toda la



vigencia del mismo, independientemente de que se encuentre en la obra o en las oficinas centrales del consultor. Este perfil no puede ser coincidente con ningún otro perfil exigido en el contrato.

Dos (2) Modeladores / Delineantes BIM disciplinas del adjudicatario del contrato. Delineantes o modeladores con mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o formación específica BIM acreditable. Deberán permanecer en la obra durante toda la vigencia del contrato y con dedicación completa al mismo. Estos perfiles no pueden ser coincidentes con ningún otro perfil exigido en el contrato.

4.- Acreditación de medios:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma.

Las titulaciones se acreditarán mediante título universitario y/o máster específico acreditable. La experiencia se acreditará mediante los currículos vitae.

En particular, se acreditará la experiencia requerida a los perfiles relacionados en el Anejo nº1 del PCP de acuerdo con el contenido del archivo electrónico o sobre nº 2. En caso contrario, se excluirá la oferta del licitador.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: JBVX3W6D7BRGZ20RX031C41D3G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49% ○ Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%, de los cuales <ul style="list-style-type: none"> - 49% (POE₁) el precio - 2% (POE₂) experiencia del equipo humano asignado
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria técnica y programa de trabajos	NO	23
Calidad	NO	7
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	7
Tecnología e I+D+i	NO	2
Propuesta Metodología BIM	NO	5
Análisis de Riesgos	NO	5
Experiencia del equipo humano asignado	SÍ	2
Total Criterios Cualitativos (A)		51
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SÍ	49
Total Criterios Económicos (B)		49
Total (A+B)		100



Criterios evaluables mediante juicio de valor: ponderación (POT) 49%**a. Memoria técnica y Programa de trabajos:**Memoria Técnica:

El licitador presentará una memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar.

La memoria deberá tener un organigrama explicativo con la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades y fases comprendidas en el trabajo a realizar.

La memoria debe contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Descripción del contenido y desarrollo de los trabajos para el Control y Vigilancia de la obra.
- Justificación de la metodología para la ejecución de los trabajos.
- Conocimiento del Proyecto Constructivo, de la problemática de las obras a controlar, el terreno donde serán ejecutadas y resto de condicionantes externos. Descripción detallada de actividades o elementos singulares.
- La forma de efectuar el seguimiento presupuestario de la obra. Definición clara de los responsables de las mediciones de cada tipo de unidad de obra.
- El número, alcance y contenido de los diferentes informes y reportajes fotográficos que se ofertan es acorde a lo exigido en el Pliego.
- Organigrama explicativo con la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades y fases comprendidas en el trabajo a realizar.
- Presentación y organización de la documentación presentada.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas PDF.

La valoración correspondiente a la memoria técnica estará comprendida entre 0 y 21 puntos. Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde se ejecutará la obra, y de cualquier otro condicionante externo.

Programa de trabajos:

El licitador confeccionará un programa con indicación, en su caso, de las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales comprendidos en el contrato de servicios objeto de este contrato. En dicho programa se concretará la fecha final de entrega de los trabajos, así como los porcentajes mensuales y acumulados correspondientes a los importes de los trabajos previstos a realizar cada mes valorados a los precios ofertados.

Tanto los plazos parciales como el final que figuren en el programa de trabajo propuesto por el licitador no podrán ser superiores al señalado en el apartado plazo de ejecución del contrato.

Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en las que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y camino crítico.

El Programa de trabajo se basará en lo propuesto en la memoria técnica y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador.

El plazo de ejecución será igual que el plazo máximo que figura en el apartado plazo de ejecución del contrato y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.

Se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.



La extensión máxima de este documento será de 10 páginas PDF.

La valoración correspondiente al programa de trabajos estará comprendida entre 0 y 2 puntos.

b. Calidad:

El licitador describirá los procedimientos de control de calidad y medidas que propone para CONTROLAR y GARANTIZAR la CALIDAD de los trabajos y que realizará en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para los trabajos a desarrollar.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas en PDF.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, así como los controles de calidad que se propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 7 puntos.

c. Programa de Actuaciones medioambientales:

El licitador propondrá las medidas de gestión medioambiental que considere adecuadas para el desarrollo del contrato. Para ello deberá incluir un Programa de Vigilancia Ambiental en el que se identificarán y analizarán las unidades generadoras de impacto y se indicarán las medidas correctoras a adoptar para paliar sus efectos.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas en PDF.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión y concreción en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como sus medidas correctoras o compensatorias.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 7 puntos.

d. Tecnología e I+D+i:

El licitador describirá las tecnologías a aplicar en la ejecución de los trabajos, así como los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicados en la ejecución de los trabajos. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías aplicables, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas en PDF.

Se valorarán los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 2 puntos.

e. Propuesta de Metodología BIM

En el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología BIM, dando respuesta específica a los objetivos y requisitos BIM planteados para las fases del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios. En esta propuesta se evidenciarán los



contenidos que hacen referencia a las tareas de revisión BIM, a las de producción BIM o a ambas.

La propuesta de metodología BIM se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

Se valorará el desarrollo y coherencia de la propuesta de metodología BIM. La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

f. Análisis de Riesgos

El licitador redactará una memoria en relación con el Análisis de Riesgo en la que se detallaran los siguientes aspectos:

1. Análisis de la revisión del estudio de seguridad del proyecto e identificación de los requisitos a cumplir
2. Análisis de las actividades relacionadas con la identificación de peligros y gestión de los riesgos asociados de la actuación y de las diferentes fases de ejecución que requieran un expediente 402.
3. Desarrollo de la generación de las evidencias del cumplimiento de los requisitos que le hayan sido asignados en el proceso de gestión del riesgo llevado a cabo por Adif/Adif AV.
4. Recursos para llevar a cabo las actividades de gestión de riesgos para dar cumplimiento del Método Común de Seguridad para Evaluación y Valoración del Riesgo (MCS-ER).
5. Planificación y organización de los trabajos que muestre que se contemplan los tiempos necesarios para la recopilación de evidencias que permitan garantizar el correcto desarrollo del o de los expedientes 402 y que sean evaluables por el AsBo con el fin de acreditar la seguridad de la actuación, o de cualquiera de sus fases

La extensión máxima de este apartado será de 15 páginas.

Cada una de las cuestiones señaladas anteriormente se valorará de 0 a 1 punto. Para cada Propuesta, se valorará cada uno de los apartados que integran la memoria de análisis de riesgos según el grado de desarrollo de los mismos.

No se incluirán en este archivo electrónico o sobre datos que permitan inferir la proposición económica del licitador o cualesquiera de los datos que formen parte de la oferta evaluable mediante fórmula. El licitador que incurra en el supuesto anterior quedará excluido del procedimiento si con ello se menoscabara la objetividad de la valoración de las ofertas y el tratamiento igualitario de los licitadores.

En la valoración de las ofertas no se tomará en consideración la documentación que exceda de la extensión máxima fijada en el presente epígrafe para cada uno de los apartados.



12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada. Los licitadores deberán tener en cuenta que los precios unitarios tienen igualmente carácter de precios máximos.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

No se han tenido en cuenta consideraciones especiales diferentes a las incluidas en el PPTP.

13.2. Como criterios de adjudicación.

No se incluyen actuaciones de tipo social y/o ambiental diferentes a las incluidas en el PPTP de Construcción y PCP.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Las previstas en el PCP

14. REVISIÓN DE PRECIOS

- Sí.
- NO

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los establecidos en el PCP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS (en obras no se cumplimenta).

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí, según BOE de 17 de mayo de 2019 de Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado
- No

16.2. Obligación de subrogación:

- Sí
- No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS.

- SI

El carácter de esta actuación, englobada en la construcción de la Línea de Alta Velocidad Antequera-Granada, con afecciones a diferentes servicios existentes (líneas eléctricas,



telecomunicaciones, conducciones de gas, canalizaciones de riego), las características propias de esta obra (túneles y estructuras, posibles imprevistos de carácter arqueológico o por afección a un acuífero), las servidumbres existentes de los viales y servicios afectados durante y después de la ejecución de la obra principal, y la coordinación necesaria con las distintas administraciones involucradas, son condicionantes muy importantes de esta obra.

Cualquier incidencia en las reposiciones, las situaciones provisionales de viales y servicios o la coordinación con los distintos organismos afectados, en base a la experiencia adquirida en la construcción de este tipo de obras condiciona el plazo de la obra y por la tanto el de la Asistencia Técnica.

Basado en la experiencia de otras obras de construcción de plataforma, el valor estimado por Modificado previsto, se ha calculado suponiendo un incremento del plazo del contrato en los meses en los que la actividad del equipo es completa, en este caso supone un plazo de SIETE (7) meses que se distribuyen de la siguiente forma:

- 4 meses de la unidad P-04: Ud Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo D, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION COMPLETA 1, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.
- 3 meses de la unidad P-05: Ud Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo E, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCION COMPLETA 2, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.

Además, se han estimado los vehículos necesarios en ese periodo para el equipo de ACO, así como el alquiler de la oficina y reportajes fotográficos, tareas BIM, e informes de asesores técnicos o jurídicos.

El presupuesto de licitación estimado por Modificaciones previstas es **792.630,84 € (Base Imponible)**, que supondría un **19,44 %** del contrato y un plazo adicional de **SIETE (7) meses**.

Dicha modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

NO

18. CESIÓN.

EL presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la cláusula relativa a la cesión del Anexo de Condiciones Generales.

NO



19. SUBCONTRATACIÓN.

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?

NO

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución SÍ / NO

20. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de Adif-AV:

SI.

NO.

21. RÉGIMEN DE PAGOS.

El establecido en el PCP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

SI.

NO.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa responsable del contrato a D. Mario Alberto Puerto Pedrera (INECO), adscrito a la Subdirección de Construcción Oeste.



24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES.

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

SI.

NO.

De conformidad con la Disposición Adicional 5ª de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, a los efectos de Control de Calidad y para garantizar un mejor cumplimiento de las funciones de proyección y construcción de infraestructuras ferroviarias, el órgano de contratación considera necesaria en el presente expediente la realización de una revisión y comprobación documental por el Colegio Profesional correspondiente.

En consecuencia, los trabajos profesionales de proyecto y construcción necesarios para la ejecución y explotación de las infraestructuras que constituyen el objeto de la actividad Adif/Adif-AV, que sean realizados por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros de Telecomunicaciones, serán verificados o visados por el Colegio correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Entidad y cada Colegio (BOEs de 22 de julio de 2021 y 25 de febrero de 2022), en la forma en que el mismo indique.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en cada Convenio, el adjudicatario estará obligado a abonar al Colegio la cantidad que se indique en el Clausulado del correspondiente Convenio.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA-GRANADA. TRAMO: VARIANTE DE LOJA. A-92

En Madrid, a 19 de julio de 2024

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: JOSÉ OCÓN GARCÍA	Cargo: JEFE DE CONSTRUCCIÓN ANDALUCÍA OCCIDENTAL Y EXTREMADURA
VºBº	Firma: RAÚL CORREAS GARCÍA	Cargo: SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN NOROESTE (*)
Conforme	Firma: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI	Cargo: DIRECTOR GENERAL ADIF-AV

(*) Por suplencia del titular de la Subdirección de Construcción Oeste de ADIF-Alta Velocidad, resolución de la Presidenta del 4-10-2020

